



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los constantes y permanentes reclamos diplomáticos que la República Argentina ha formulado ante los organismos internacionales exigiendo el respeto de nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas desde el cese del conflicto bélico de 1982, no han producido en el gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña cambio alguno en su postura respecto de la posesión ilegítima de esa parte de nuestro territorio.

Más aún, el Imperio Británico ha profundizado la presencia en las islas, otorgando, por ejemplo, permisos de exploración y extracción de petróleo en la Plataforma Submarina Argentina. Es decir, ignora, lisa y llanamente, todo reclamo jurisdiccional sobre nuestro Atlántico Sur. Esta escalada de la potencia imperialista se ha visto reforzada en los últimos días con la militarización de la zona, lo que genera un escenario lejano para la diplomacia.

Salvo los acontecimientos de 1982, donde se cambió el carácter de la temática, de conflicto diplomático a conflicto bélico, la cuestión malvinas siempre se debatió en la Asamblea General de las Naciones Unidas, organismo que si bien, a través de sus resoluciones, abogó por la descolonización del archipiélago por parte del Imperio Británico y por la resolución pacífica del conflicto, estas no son de cumplimiento obligatorio para las partes.

La Guerra de Malvinas fue un episodio bélico cuyo contexto estuvo signado por múltiples decisiones nacionales, a la sazón, nefastas:

- Fue una jugada estratégica desarrollada por el gobierno inglés sobre el gobierno argentino para ser Argentina la fuerza atacante;
- el gobierno de la Junta Militar, encabezada en ese entonces por Galtieri, creyó encontrar la salida para levantar su ya deteriorada imagen ante la ciudadanía, enarbolando las banderas históricas de la soberanía, sin mediar las consecuencias para nuestro país y su gente;
- nuestros combatientes fueron forzados a entrar en escena sin tiempo alguno de preparación;
- no se hizo una campaña organizada para esclarecer nuestra posición, ni la causa por la cual la Argentina reivindicaba sus territorios ocupados, ni mucho menos, explicar al mundo que en las islas Malvinas la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

población vivía aceptablemente con la ayuda argentina a partir del Acuerdo de Comunicaciones suscrito en 1971, el cual tuvo su mayor sustento en los servicios aéreos suministrados por la Fuerzas Armadas de nuestro país.

Casi en forma inmediata a la derrota bélica, la Junta Militar de la dictadura, que ejercía el gobierno de facto de la Nación, resolvió crear, una vez terminado el Conflicto Bélico del Atlántico Sur, una "Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares en el Conflicto del Atlántico Sur", integrada por seis Oficiales del Grado de Generales o equivalentes, dos por cada Fuerza Armada. Dicha Comisión tenía como misión elaborar un informe que contuviera su opinión fundada sobre el desempeño en el ejercicio de las funciones y las responsabilidades emergentes respecto de la conducción política y estratégico militar del conflicto, así como las responsabilidades de cualquier persona, sean de carácter penal, disciplinario y/o del honor que surjan de lo actuado y que debieran ser investigadas y juzgadas por la jurisdicción común o militar respectiva, en la forma que legal y reglamentariamente correspondiera, presidida por el Teniente General (R) D. Benjamín Rattenbach.

Cuando la Comisión presentó su informe, se dispuso, mediante Decreto n° 2971 de fecha 11 de noviembre de 1983, que tanto las actuaciones como el informe final elaborados tuvieran el carácter de "secreto político" y "secreto militar", razón por la cual el pueblo argentino no pudo acceder a sus conclusiones, y si lo hizo fue solo en forma parcial.

La decisión de la Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, de "desclasificar" ese informe final, conocido como "Informe Rattenbach", es un aprueba inequívoca que reafirma su compromiso para con la ciudadanía por la memoria, verdad y justicia que el estado argentino viene adoptando desde el año 2003. Por primera vez, se tendrá acceso ordenado al contenido del referido Informe y/o sus antecedentes documentales, lo que brindará mayores elementos de juicio para estudiar ese período de nuestra historia, y en especial, de lo sucedido durante el Conflicto del Atlántico Sur.

Esta medida adoptada por la Presidenta de la Nación en pos del esclarecimiento histórico interno de los hechos pasados, no es un mero acto declamativo, ya que conjuntamente instruyó al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación para que denuncie ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas la militarización y la presencia de armamento nuclear en el Atlántico Sur por parte



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

del Reino Unido de la Gran Bretaña, que se materializó el día
10 de febrero próximo pasado.

Por ello:

Coautores: Susana Isabel Dieguez, Pedro Oscar Pesatti.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su respaldo a la decisión de la Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, por la decisión de relevar la clasificación de seguridad establecida, conforme con las disposiciones de la ley n° 25520 y su Decreto Reglamentario n° 950/02, al informe final elaborado por la "Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares en el Conflicto del Atlántico Sur" (Informe Rattenbach), sus antecedentes documentales, anexos generados por las Fuerzas Armadas y toda otra fuente utilizada para la elaboración de dicho informe, y a las denuncias diplomáticas formuladas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la militarización y presencia de armamento nuclear del gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña en territorio argentino.

Artículo 2°.- De forma.